

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad de PIANO del cuerpo de PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

INICIO DE LAS PRUEBAS 20 DE JUNIO A LAS 8:30 HORAS

SEDE: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PALENCIA

IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

1. **Identificación visible:** Documento original correspondiente al DNI, pasaporte o permiso de conducción sobre la mesa en exámenes escritos. Se aceptan documentos análogos si el aspirante tiene nacionalidad distinta a la española (ante cualquier duda, la participación del aspirante será condicionada a la comprobación de la autenticidad y validez del documento). La documentación podrá ser requerida en cualquier momento del proceso selectivo.
2. **Entrega de la programación didáctica:** de acuerdo con las previsiones de elaboración citadas en la convocatoria del proceso selectivo, el aspirante entregará el mismo día 20 de junio dos ejemplares originales impresos. El formato y extensión se ajustará a lo establecido por la convocatoria del proceso.
3. **Relación de obras:** Hoja mecanografiada (no manuscrita) a entregar el 20 de junio con un mínimo de cuatro obras publicadas representativas de los principales estilos de la literatura pianística. En ella deberá constar obligatoriamente la siguiente información:
 - Datos del aspirante: nombre, apellidos y DNI.
 - Datos del repertorio: nombre completo del autor, el título completo de la obra (desglosando los movimientos si fuera el caso) y la duración estimada de cada obra y movimientos.
4. **Copias de las partituras:** Conforme a la Orden EDU/2/2026, el aspirante deberá aportar por triplicado las partituras completas correspondientes a todo el programa musical presentado. Dichas copias se entregarán en mano al tribunal justo antes de comenzar la prueba práctica de interpretación.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS PRUEBAS ESCRITAS:

1. **Pruebas escritas:** El sábado 20 de junio, tras el llamamiento de las 8:30 horas, una vez realizado el sorteo de los temas se realizará el tema escrito y el análisis de la obra, en ese orden, con un descanso intermedio obligatorio de 30 minutos.
2. **Desarrollo del tema:** El tiempo máximo disponible para su realización será de 2 horas. La permanencia mínima obligatoria en el aula será de 30 minutos desde el inicio de la prueba.
3. **Ejercicio de análisis:** El llamamiento para este ejercicio será a las 12:30 horas. El tiempo máximo disponible será de 1 hora y 30 minutos.
4. **Guardado de documentos:** Al finalizar el ejercicio escrito, el opositor contará delante de un miembro del tribunal el número de hojas escritas y lo reflejará en el anverso del sobre proporcionado. Acto seguido, introducirá las hojas en dicho sobre y lo cerrará bajo la misma supervisión. Esto garantizará el volumen de texto entregado para su lectura y corrección.

ENSAYO, INTERPRETACIÓN Y LECTURAS:

1. **Aulas de ensayo:** Se habilitarán dos aulas equipadas con piano de cola para el ensayo y toma de contacto con el repertorio. Los aspirantes podrán hacer uso de ellas el día previo y el mismo día de su llamamiento oficial. La asignación y el tiempo máximo de uso por opositor se fijarán en un calendario de ensayos según las necesidades organizativas de cada jornada publicado de manera conveniente.
2. **Acompañamiento y agrupación:** De conformidad con el Anexo VI de la convocatoria, es responsabilidad exclusiva del aspirante aportar el acompañamiento o los miembros de la agrupación que precise para la ejecución de su repertorio, evaluándose en todo caso únicamente la interpretación del opositor.
3. **Duración de la interpretación:** El tiempo de actuación tendrá un límite de 30 minutos.
4. **Intervención del tribunal:** El tribunal tiene la potestad de seleccionar las obras o movimientos a interpretar y de interrumpir la ejecución de cualquier pieza o movimiento cuando lo estime oportuno.
5. **Redacción del análisis:** El aspirante debe redactar obligatoriamente el texto íntegro de su análisis formal, estético y didáctico.
6. **Lectura y literalidad:** El texto escrito del tema y del análisis será leído en voz alta por el propio opositor en su llamamiento.
7. **Fidelidad del texto:** Un vocal del tribunal se situará al lado del opositor para dar fe de que la lectura es estrictamente literal.
8. **Prohibición de cambios:** No se permitirá al aspirante añadir, matizar ni corregir absolutamente nada de lo que dejó por escrito en ninguno de los ejercicios.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

9. **Criterio de valoración:** El contenido literal del texto redactado constituirá el único elemento de juicio que el tribunal evaluará.

MATERIALES Y CONTROL:

1. Elementos Prohibidos:

- **Dispositivos electrónicos y wearables:** Teléfonos móviles, gafas inteligentes, pulseras de actividad y cualquier aparato con capacidad de almacenar, reproducir o transmitir datos.
- **Relojes digitales** o cualquier cronómetro electrónico.
- **Audífonos e imanes:** Audífonos, microauriculares de extracción por imán o receptores inalámbricos ocultos.
- **Material de corrección:** Correctores líquidos, cintas correctoras (*típex*) o elementos de borrado. Los errores se corrigen con un tachado limpio de una sola línea. Tampoco estarán permitidos los bolígrafos de tinta borrable.

2. Elementos Permitidos y Excepciones:

- **Relojes analógicos:** Solo se admiten relojes convencionales de agujas.
- **Útiles de escritura:** Solo bolígrafo azul o negro en las pruebas escritas. El uso de lápiz y goma sólo se permitirá para las posibles anotaciones en la partitura de la prueba del análisis ya que no se tendrán en cuenta para su evaluación.
- **Uso legítimo de audífonos:** Permitidos solo por razones médicas acreditadas con un certificado oficial mostrado al tribunal.
- **Excepción de dispositivos:** Se permite tecnología digital únicamente como soporte físico para la exposición de la unidad didáctica (conforme a la Orden EDU/2/2026).

3. Control y Fraude

- **Pabellones auditivos:** Las orejas deben estar totalmente visibles durante todos los ejercicios para permitir la inspección visual.
- **Penalización por fraude:** Cualquier acto fraudulento o portar un dispositivo prohibido implicará la expulsión inmediata del proceso selectivo.

En Palencia, a 27 de mayo de 2026

Fdo.: El Presidente.

Fdo.: El Secretario.